



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Aranceles ECAP - 2023 // EX-2023-00040113- -UNC-ME#FAMAF

VISTO

La necesidad de actualizar los aranceles para la carrera de posgrado Especialización en Criminalística y Actividades Periciales correspondientes al ciclo 2023, de manera de garantizar el funcionamiento de la misma; y

CONSIDERANDO

Que la Especialización en Criminalística y Actividades Periciales es una carrera de posgrado cogestionada por la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación (FAMAF), la Facultad de Ciencias Agropecuarias (FCA), la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales (FCEFYN), la Facultad de Ciencias Químicas (FCQ) y la Dirección General de Policía Judicial del Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Córdoba (MPF);

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 7° inc. e) del reglamento de la carrera, Anexo II de la Ordenanza CD N° 03/2012, en su reunión del día 16 de febrero del año 2023, el Comité Académico de la Carrera ha propuesto el monto de los aranceles para el ciclo 2023;

Que la Secretaría de Posgrado ha tomado conocimiento de dicha propuesta.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Fijar los siguientes aranceles para la Especialización en Criminalística y Actividades Periciales para el año 2023:

- Matrícula: PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-), a abonarse antes del 15 de abril de 2023
- Cuotas mensuales: 10 cuotas mensuales de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-).
- Cursos libres: PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000.-).

ARTÍCULO 2°: El Comité Académico de Carrera de la Especialización en Criminalística y Actividades Periciales podrá eventualmente eximir del pago de dichos aranceles en forma parcial o

total, en función de la posibilidad económica de los y las estudiantes y del financiamiento disponible de otras fuentes, como lo citado en el Artículo 7° inc. m) del Anexo II de la Ordenanza CD N° 03/2012. En estos casos excepcionales se tendrán en cuenta la disponibilidad presupuestaria, las condiciones y los antecedentes de los y las solicitantes. Asimismo, los aranceles estipulados en el Art. 1° se revisarán periódicamente para asegurar el funcionamiento económico-financiero de la carrera.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a las Facultades de Ciencias Agropecuarias, de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales y de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Córdoba, y a la Dirección General de Policía Judicial del Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Córdoba. Publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN A TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.